



**VISTOS;** la Hoja de Elevación N° 000122-2024-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; la Hoja de Elevación N° 000634-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 48 de la Constitución Política del Perú establece que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley;

Que, en concordancia con el marco constitucional, los literales c) y g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, disponen que son derechos de toda persona usar su lengua indígena u originaria en los ámbitos público y privado, así como gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito;

Que, el numeral 4 del artículo 5 y el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MC, establecen que el Ministerio de Cultura es el encargado de administrar el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MC se crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura el que, a su vez, está integrado por el Registro de Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias para procesos de consulta previa y por el Registro de Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias;

Que, a través del Informe N° 000122-2024-DLI-DGPI-VMI/MC, la Dirección de Lenguas Indígenas señala que se han calificado treinta y tres solicitudes de personas formadas en el XXI Curso de Formación de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias realizado en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, en el año 2024, recomendando proceder con su inscripción en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000122-2024-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas recomienda oficializar la inscripción en el referido registro de conformidad con la categoría asignada, por lo que resulta necesario emitir el acto correspondiente;



Con los vistos de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú y el Decreto Supremo N° 002-2015-MC, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- INSCRIBIR** en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura a las siguientes personas:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	LENGUA INDÍGENA	VARIEDAD	CATEGORÍA OBTENIDA
1	ADELMO FLORES PRADO	bora	-	Traductor e intérprete
2	ALBERTO FLORES FLORES	bora	-	Traductor e intérprete
3	ANTONIO TRIGOSO YDALGO	yine	Madre de Dios	Intérprete
4	CRISTHINA PAMELA MAMANI VARGAS	matsigenka	Cusco	Traductora e intérprete
5	DANIEL CUJE TUITUY	quechua	Kichwa del Tigre	Traductor e intérprete
6	DEIVIS JUAN BERNABE SILVANO	shipibo-konibo	Ucayali	Traductor e intérprete
7	DOLORES COLLAZOS ZUMAETA	amahuaca	Ucayali	Intérprete
8	ENRIQUE NONATO NAISA	cashinahua	-	Intérprete
9	EUSEBIO RIOS IVICHE	harakbut	Arakbut	Traductor e intérprete
10	GERARDO CUPERTINO CASTRO MANUELA	ashaninka	Junín	Traductor e intérprete
11	GERMAN SEBASTIAN DIAZ	yine	Madre de Dios	Traductor e intérprete
12	HECTOR SUEYO YUMBUYO	harakbut	Arakbut	Traductor e intérprete
13	HUGO CARIJANO TAPUY	quechua	Kichwa del Tigre	Traductor e intérprete
14	ISIDEO BERNARDO RUIZ DAVILA	murui-muinani	-	Traductor
15	KISVER JUNIOR CHANCHARI HUIÑAPI	shawi	Loreto	Traductor e intérprete
16	LUIS MESIAS VASQUEZ VASQUEZ	shipibo-konibo	Ucayali	Traductor e intérprete
17	MAGLIN REONELA ALVARADO VARGAS	yine	Madre de Dios	Traductora e intérprete
18	MARIBEL CARASE OCHOA	harakbut	Arakbut	Traductora e intérprete



N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	LENGUA INDÍGENA	VARIEDAD	CATEGORÍA OBTENIDA
19	MARINA COLLAZOS ZUMAETA	amahuaca	Ucayali	Intérprete
20	MARLYS CECILDA MORI VASQUEZ	shipibo-konibo	Ucayali	Traductora e intérprete
21	MERLY GISELA CHAVEZ SANCHEZ	shipibo-konibo	Ucayali	Traductora e intérprete
22	MIRIAM SHIMBO VERA	harakbut	Wachiperi	Traductora e intérprete
23	NILSON ALCIDES RUIZ RIVERO	murui-muinani	-	Traductor e intérprete
24	PABLO ANDRADE OCAGANE	ocaina	-	Intérprete
25	RANY ITALIANO SHAKONI	matsigenka	Cusco	Traductor e intérprete
26	RICARDO YOJAJE SHANOCUA	ese eja	-	Traductor e intérprete
27	ROMEL PONCEANO SEBASTIAN	yine	Madre de Dios	Intérprete
28	RUSBER WENINGER TANGO RIOS	majjiki		Traductor e intérprete
29	SELENI ROJAS SINTI	shipibo-konibo	Ucayali	Traductora e intérprete
30	TANIA PIZARRO CURI	ashaninka	Cusco	Intérprete
31	WILBER OYEYOYEYO CHIQUETI	matsigenka	Madre de Dios	Intérprete
32	WILSON SEBASTIAN VARGAS	yine	Madre de Dios	Intérprete
33	YESICA PATIACHI TAYORI	harakbut	Arakbut	Traductora e intérprete

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

**Artículo 3.-** Notificar la resolución a las personas referidas en el artículo 1.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARMEN INES VEGAS GUERRERO**  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE INTERCULTURALIDAD